



### ACTA DE LA ONCEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

Siendo las diez treinta horas del día **miércoles veintitrés de noviembre de 2016**, en la Sala de Juntas del piso 10 de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, sita en Ángel Urraza número 1137, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, se llevó a cabo la **ONCEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia de la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61, fracción V, 64, 65, fracción II, 135, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día nueve de mayo de 2016, así como 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 78, fracciones I, II y III de su Reglamento, en concordancia con el SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### 1.- Apertura de la Sesión.

El Lic. Juan Martín Ríos González, Presidente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los integrantes del Comité, iniciando con ello, el desahogo del Orden del Día.

#### 2.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

En la lista de asistencia se encontraron presentes el representante del Órgano Interno de Control y el Lic. Juan Martín Ríos González, ambos integrantes del Comité de Transparencia, por lo que se validó la existencia del quórum legal para celebrar la sesión, así mismo se encontraron presentes como invitados, el Lic. Ceani Caudillo Espinosa en representación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el Lic. Marcos Francisco López, en representación de la Dirección General de la Asesoría Jurídica Federal y la Lic. María Elena Santana González, en representación de la Dirección General del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

**3.- Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.** El Lic. Juan Martín Ríos González, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, procedió a dar lectura al Orden del Día, como sigue:

#### ORDEN DEL DÍA.

1. Apertura de la Sesión.
2. Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.
4. En cumplimiento a la resolución recaída al recurso de revisión **RPD 0865/16**, se somete a consideración del Comité de Transparencia la inexistencia de la información, relacionada con la respuesta proporcionada a la solicitud de información con número de folio **0063300024716**.
5. De conformidad con los artículos 61, fracción V, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa al Comité de Transparencia los términos en que se dio cumplimiento a la resolución recaída al recurso de revisión **RRA 1298/16** ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), relacionado con la elaboración de las versiones públicas de los 12 proyectos de dictamen, mismas que fueron elaboradas por el Comité Interdisciplinario Evaluador.

A continuación, el Presidente del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los presentes el Orden del Día, estando todos de acuerdo, sin que ninguno de los miembros del Comité propusiera modificar o agregar punto alguno.

**Acuerdo No. 1.-** El Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas aprobó por mayoría el Orden del Día.

**Este acuerdo es de registro.**

**4.-** Continuando con el Orden del Día, el Lic. Juan Martín Ríos González, Presidente del Comité de Transparencia, procedió a dar lectura a la instrucción pronunciada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), plasmada en el Recurso de Revisión **RPD 0865/16** relacionada con la respuesta proporcionada por esta Comisión a la solicitud de información con número de folio **0063300024716**, en la que dicha instrucción en parte del **CONSIDERANDO QUINTO** establece:



*“...con fundamento en lo dispuesto en el artículo 157, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resulta procedente modificar la respuesta emitida por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y se le instruye para que realice una búsqueda exhaustiva de todos los documentos por medio de los cuales se le autorizó o autoriza al particular la entrega del medicamento “NOCTE”, en todas las unidades administrativas competentes, sin omitir a la Dirección General del Registro Nacional de Víctimas y a la Dirección General del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 78, fracciones I, II y III de su Reglamento...”*

**Acuerdo No. 2.-** Del estudio realizado por este Comité a las constancias que obran en el expediente de mérito, al verificar que de la nueva búsqueda realizada en la Dirección General del Registro Nacional de Víctimas, Dirección General del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, Dirección General de la Asesoría Jurídica Federal, Dirección General de Atención Inmediata y Primer Contacto y la Dirección General de Administración y Finanzas, se pudo concluir que dichas Unidades Administrativas mediante los oficios correspondientes informaron al Comité, que no se localizó información relacionada referente a **“documentos a través de los cuales se le haya o se este autorizando al C.(.....), el medicamento llamado NOCTE”**, así como del estudio realizado al CONSIDERANDO QUINTO de la resolución recaída al Recurso de Revisión número **RPD 0865/16**, relacionado con la respuesta que proporcionó esta Comisión al requerimiento de información con número de folio **0063300024716**, se percibe que esta Comisión **fue más allá de lo requerido**, al solicitarle a las Direcciones Generales de Asesoría Jurídica Federal, Atención Inmediata y Primer Contacto y Administración y Finanzas, también realizaran una búsqueda exhaustiva en sus archivos con la finalidad de proporcionarle mayor certeza jurídica al recurrente, por lo que en **estricto cumplimiento a los artículos 163 y 168** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Presidente del Comité de Transparencia, sometió a votación el punto antes citado, votando por mayoría de sus integrantes, por lo que este Comité de Transparencia **en cumplimiento a la Resolución recaída al Recurso de Revisión RPD 0865/16** y de conformidad con lo plasmado en los considerandos **V** y **VI** de la citada resolución, y con lo dispuesto en los artículos 64, 65, fracción II, 135, 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como con lo estipulado en los artículos 20 fracción IV y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 78, fracciones I, II y III de su Reglamento, en concordancia con el **SEGUNDO** de los **TRANSITORIOS** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité acuerda por mayoría **CONFIRMAR** la **INEXISTENCIA** de la información pronunciada por la Dirección General del Registro Nacional de Víctimas, Dirección General del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, Dirección General de la Asesoría Jurídica Federal, Dirección General de Atención Inmediata y Primer Contacto y la Dirección General de Administración y Finanzas, referente a **“documentos a través de los cuales se le haya o se le esté autorizando el medicamento llamado NOCTE al C.(....)”**, mismos que fueron solicitados en el requerimiento de información con número de folio **0063300024716**, por lo que en este mismo acto se acuerda que a través de la Unidad de Transparencia se elabore la resolución correspondiente y se notifique al solicitante de conformidad con los considerandos **CUARTO** y **QUINTO** de la citada resolución.-----

**Este acuerdo es de registro.**-----

**5.-** Continuando con el Orden del Día, de conformidad con los artículos 61, fracción V, 65, 163, 168 y 169 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se procedió a verificar el cumplimiento a la resolución recaída al recurso de revisión con número de expediente **RRA 1298/16**, derivándose de las constancias que obran en el expediente, que la Unidad de Transparencia dio cumplimiento en tiempo y forma a la citada resolución, sin omitir mencionar que **la elaboración de las versiones públicas de los 12 proyectos de dictamen** que fueron entregados al recurrente y al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), relacionados con la solicitud de información **0063300015516**, recayó en el Comité Interdisciplinario Evaluador, Unidad Administrativa responsable de generar dichas versiones públicas, las cuales se pusieron a disposición del recurrente tal y como se hicieron llegar a la Unidad de Transparencia de la CEAV, por lo que en este mismo acto se acuerda que a través de la Unidad de Transparencia se le haga llegar al Comité Interdisciplinario Evaluador copia de la presente acta a efecto de notificarle el presente acuerdo.-----



**CIERRE DE LA SESIÓN.**

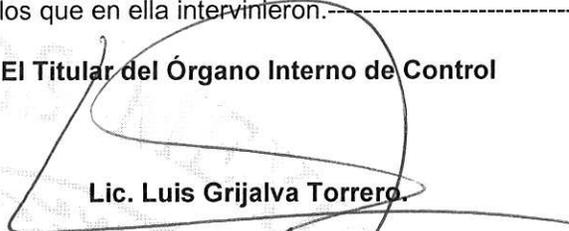
A continuación el Lic. Juan Martín Ríos González, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, precisó que una vez desahogado el Orden del Día con el Quórum legal y sin que existieran asuntos más que tratar, dio por concluida la sesión y agradeció la asistencia de los Integrantes.

En virtud de lo anterior, siendo las 12:00 horas, del día veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, se dio por terminada la **ONCEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016** del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

**El Presidente del Comité de Transparencia**

**El Titular del Órgano Interno de Control**

  
**Lic. Juan Martín Ríos González.**

  
**Lic. Luis Grijalva Torrero.**

